



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ

ADENDA No. 1 AL CONTRATO No. TMPSA-8-DC-2024

Los suscritos, **CARLOS SÁNCHEZ FÁBREGA**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal 8-189-954, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, corregimiento Belisario Porras, Centro de Operación y Ejecución (COE) Ojo de Agua, y quien en adelante se denominará "**TMPSA**", por un lado y, por el otro, **KATHLEEN ANN DE MC GRATH**, mujer, estadounidense, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con carné de residente permanente número E-8-45383, quien actúa en calidad de Representante Legal de **TRASA THERMOKING DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad inscrita a Folio 260022 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, Urbanización Vía Simón Bolívar, al lado de Serfrasa, localizable al teléfono 261-5961, y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", y quienes se denominarán conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan por este medio acuerdan celebrar la presente Adenda No. 1 al Contrato **TMPSA-8-DC-2024** para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS GENUINOS DE AIRE ACONDICIONADO THERMOKING PARA BUSES QUE CONFORMAN LA FLOTA DE TMPSA**, con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la República mediante Resolución Número 299-2024-DNMySC de 15 de marzo de 2024, Anexo 1, Grupo D. Repuestos, D.1. Aire Acondicionado, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato, que indica lo siguiente:

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo para la prestación del suministro es de noventa (90) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato y las entregas deben realizarse en el Centro de Distribución, Patio Curundú.

La cláusula Quinta quedará así:

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo para la prestación del suministro es de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato y las entregas deben realizarse en el Centro de Distribución, Patio Curundú.

SEGUNDA: Se modifica la cláusula Octava que indica lo siguiente:

OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del suministro, **EL CONTRATISTA** presenta Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 06/100 (B/.87,369.06)** mediante Fianza de Cumplimiento **No.10-40-2006507** emitida por LA REGIONAL DE SEGUROS, S.A., con vigencia de **ciento cincuenta (150) días calendario**, la cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato principal y el término de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

La cláusula Octava quedará así:

Para garantizar la ejecución del suministro, **EL CONTRATISTA** presenta Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 06/100 (B/.87,369.06)** mediante Fianza de Cumplimiento **No.10-40-2006507** y Anexo No.



KN

1 a dicha fianza de cumplimiento emitida por LA REGIONAL DE SEGUROS, S.A., con vigencia de doscientos diez **(210) días calendario**, la cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato principal y el término de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

TERCERA: Se modifica la Cláusula Décima Segunda que indica lo siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las notificaciones o comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA:**

Atención: Luis Raúl Campana García

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua Ciudad de Panamá, Panamá,

Teléfono: 507-521-00-01/02

Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para **EL CONTRATISTA:**

Atención: Kathleen Ann De Mc Grath

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, Urbanización Vía Simón Bolívar, al lado de Serfrasa.

Teléfono: 261-5961

Correo electrónico: gerenteoperaciones@tkpanama.com / administracion@tkpanama.com

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

La cláusula Décima Segunda quedará así:

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las notificaciones o comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA:**

Atención: Carlos Sánchez Fábrega

Dirección: provincia de panamá, distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, TMPSA.

Teléfono: 507-521-00-01/02

Correo electrónico: carlos.sanchezfabrega@mibus.com.pa

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para **EL CONTRATISTA:**

Atención: Kathleen Ann De Mc Grath

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, Urbanización Vía Simón Bolívar, al lado de Serfrasa.

Teléfono: 261-5961

Correo electrónico: gerenteoperaciones@tkpanama.com / administracion@tkpanama.com

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

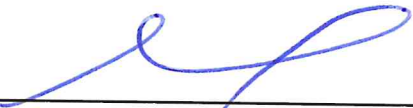
CUARTA: Declaran "**LAS PARTES**", que las demás cláusulas del Contrato no mencionadas en esta adenda, se mantienen vigentes tal cual fueron establecidas en el Contrato No. TMPSA-8-DC-2024.



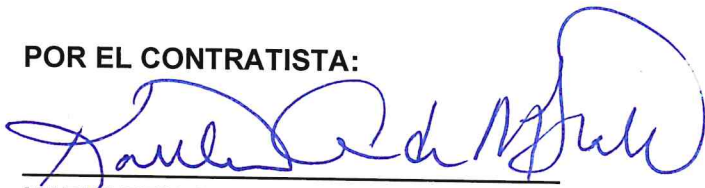
QUINTA: La presente Adenda solo otorga el tiempo solicitado y no conlleva ningún ajuste económico, por las razones expuestas para su extensión de tiempo.

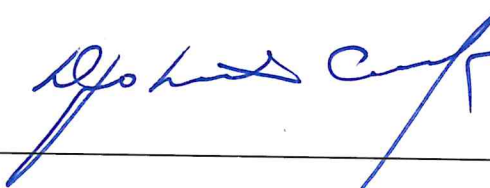
Dado en la República de Panamá a los once (11) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR TMPSA:


CARLOS SÁNCHEZ FÁBREGA
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

POR EL CONTRATISTA:


KATHLEEN ANN DE MC GRATH
Representante Legal
TRASA THERMOKING DE PANAMÁ, S.A.



REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 01 NOV 2024


27 OCT 2024
MAG. V. GONZALEZ D.
Coordinadora de Fiscalización


MiBus


CRISTACELLA COMBE V.
Analista de Presupuesto

7-42730
DOC: 82024
281020710301280
11/10/2024


Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
21 OCT 2024
Lic. Erich Pérez
Fiscalizador